

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
Exp.: GIM0502033/20
RFC: PEE981212L63

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 20 de Febrero de 2023

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S. A. DE C. V.
CALLE LEONA VICARIO SUR No. 69
CENTRO
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 27000

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020.; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XX, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XVIII, XXV, XXVIII, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
Exp.: GIM0502033/20
RFC: PEE981212L63

HOJA No. 2

Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 088/2020 del 15 de Julio de 2020 girado por el suscrito; mismo que fue notificado al C. ROCIO DEL ROBLE ROJAS ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser secretaria del contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S. A. DE C. V., previo citatorio, con fecha 16 de Julio de 2020, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2020 y respecto de pagos provisionales: Impuesto Sobre la Renta por el Período Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2020 al 31 de Mayo de 2020 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Período Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2020 al 31 de Mayo de 2020 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2020; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones de pagos provisionales y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

I.- ANTECEDENTES DE LA REVISION

1.- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 088/2020 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502033/20.

Con fecha 15 de Julio de 2020, previo citatorio de un día anterior fue notificada legalmente la orden de revisión número GIM0502033/20, emitida por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, contenida en el oficio número 088/2020 de fecha 15 de Julio de 2020, dirigida al contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., concediéndole un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos su notificación, para proporcionar información y/o documentación.

2.- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM02033-20-05-059/20 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA AL CONTRIBUYENTE REVISADO.

Con fecha 01 de Septiembre de 2020, previo citatorio de un día anterior le fue notificado el oficio número GIM02033-20-05-059/20 de fecha 01 de Septiembre de 2020, por medio del cual se impone multa al contribuyente debido a que no exhibió la documentación e información solicitada mediante oficio número 088/2020 de fecha 15 de Julio de 2020, mismo que fue debidamente notificado previo citatorio, a la C. ROCIO DEL ROBLE ROJAS ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser SECRETARIA del contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., el día 16 de Julio de 2020.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
Exp.: GIM0502033/20
RFC: PEE981212L63

HOJA No. 3

3.- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM02033-20-05-060/20 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN EL QUE SE LE SOLICITA POR SEGUNDA OCASIÓN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

Con fecha 28 de Septiembre de 2020, previo citatorio fue notificado el oficio número GIM02033-20-05-060/20 de fecha 28 de Septiembre de 2020, dirigido al contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en el que se le solicita por segunda ocasión información y documentación que se había solicitado mediante oficio número 088/2020 de fecha 15 de Julio de 2020.

4.- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM02033-20-05-093/20 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA AL CONTRIBUYENTE REVISADO.

Con fecha 17 de Noviembre de 2020, previo citatorio de un día anterior le fue notificado el oficio número GIM02033-20-05-093/20 de fecha 17 de Noviembre de 2020, por medio del cual se impone multa al contribuyente debido a que no exhibió la documentación e información solicitada mediante oficio número GIM02033-20-05-060/20 de fecha 28 de Septiembre de 2020, mismo que fue debidamente notificado por estrados al contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., el día 17 de Noviembre de 2020.

5.- EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO GIM02033-20-05-043/22, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022, GIRADO AL VICEPRESIDENTE DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Mediante Oficio identificado con el folio número SFINCOAHACF/2020/000065, de fecha 4 de Septiembre de 2020, girado por el C.P. Alejandro Padilla Flores, en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN, requirió a la VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES información sobre todas sus cuentas de inversión, contratos, cheques, cajas de seguridad, mesa de dinero, depósito de valores en administración y fideicomisos en que fuere fideicomitente o fideicomisario, en la parte que jurídicamente corresponda, incluyendo todo saldo que tenga a su favor por cualquier concepto, existentes en todas y cada una de las instituciones de crédito y de las casas de bolsa a nivel nacional propiedad de la contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Dicho requerimiento, se emitió con la finalidad de ejercer las facultades y atribuciones que le confieren los artículos que contienen los artículos 32-B fracción IV, 42, fracciones II, VII y 42-A del Código Fiscal de la Federación vigente, además de las atribuciones conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Durango, con fecha 01 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango en el tomo CCXXX de periódico No. 66 de fecha de publicación 16 de agosto de 2015; ello en virtud de que la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, tiene vínculo fiscal con el Contribuyente Auditado.

6.- CONTESTACION EN RELACION AL OFICIO NUMERO SFINCOAHACF/2020/000065, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, GIRADO POR LA VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

En respuesta al requerimiento número SFINCOAHACF/2020/000065, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS emitió el oficio número 214-3/TMD-7026676/2020 de Fecha 27 de Noviembre de 2020 respectivamente, despachado en fecha 27 de Noviembre de 2020 respectivamente, mediante el cual proporciona información y documentación que fue recibida por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila a la Administración General de Fiscalización, en fecha 27 de Noviembre de 2020 respectivamente, misma que es parte integrante del Expediente de Papeles de trabajo abierto a nombre del Contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., y de las cuales la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, proporcionó copias fotostáticas de los Estados de cuenta Bancarios de la cuenta número 0131362097 correspondiente a Institución de crédito denominada BANCO BBVA BANCOMER, S.A., información y documentación de la cual se conoció que el Contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., de los que se conocieron un total de depósitos en cantidad de \$2,243,571.78, mismos que a continuación

.....4

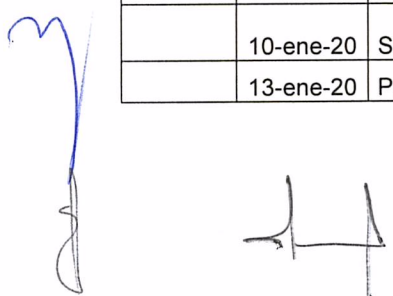
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
 Exp.: GIM0502033/20
 RFC: PEE981212L63

HOJA No. 4

detallan:

BANCO BBVA BANCOMER,S.A., CUENTA NUMERO 031362097.			
MES	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO
ENERO	02-ene-20	INTERESES GANADOS	0.50
	02-ene-20	SPEI RECIBIDO HSBC REF.005295489 DYNO NOBEL MEXICO SA DE CV	14,877.87
	02-ene-20	DEPOSITO DE TERCERO COMPRA DE RESISTENCIA PAREDPM BMRCASH	20,203.26
	02-ene-20	SPEI RECIBIDO SANTANDER REF.005671197 SYNERGY PET DE MEXICO S DE RL DE CV	1,136.80
	02-ene-20	SPEI RECIBIDO BANREGIO REF.005724767 MARCO ANTONIO MORALES TOWNS	1,184.36
	06-ene-20	SPEI RECIBIDO HSBC REF.005625481 CATERPILLAR TORREON	4,002.00
	06-ene-20	SPEI RECIBIDO BANREGIO REF.005772951 TONY DE LA LAGUNA SA DE CV	6,025.45
	07-ene-20	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	1,458.12
	07-ene-20	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	1,301.71
	07-ene-20	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	1,430.56
	07-ene-20	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK REF.005323075 STRATEGIC DISTRIBUTION MARKETI	1,408.70
	07-ene-20	SPEI RECIBIDO SANTANDER REF.005423188 SYNERGY PET DE MEXICO S DE RL DE CV	1,309.64
	07-ene-20	SPEI RECIBIDO SANTANDER REF.005102170 SYNERGY PET DE MEXICO S DE RL DE CV	1,600.80
	08-ene-20	SPEI RECIBIDO SANTANDER REF.005102170	22,185.00
	08-ene-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0052744016	2,351.66
	09-ene-20	DISPERSION	837.52
	09-ene-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.005442393 LINCOLN ELECTRIC MAQUINAS DE S DE RL	25,392.40
	10-ene-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.005091153 FABRICACIONES ESPECIALIZADAS S A D	21,625.42
	10-ene-20	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK REF.005225043 STRATEGIC DISTRIBUTION MARKETI	29,475.60
	10-ene-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.005475927 MUEBLES JORMAN SA DE CV	8,200.55
	13-ene-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.7908872052	

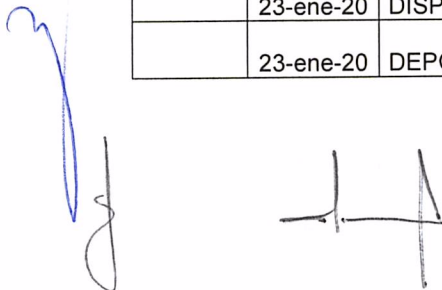
.....5



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
 Exp.: GIM0502033/20
 RFC: PEE981212L63

HOJA No. 5

			2,158.13
13-ene-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.005017616 COMERCIAL ELECTRICA RAGSA SA DE CV		1,740.00
14-ene-20	SPEI RECIBIDO SANTANDER REF.005492461 SYNERGY DE MEXICO S DE RL DE CV		535.92
14-ene-20	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER		43,977.13
14-ene-20	DEPOSITO DE TERCERO		5,906.48
14-ene-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0050974037		1,078.80
16-ene-20	SPEI RECIBIDO SANTANDER REF.005343519 BACHOCO SA DE CV		2,515.54
17-ene-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.005118807 FABRICACIONES ESPECIALIZADOS S A D		3,076.56
17-ene-20	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK REF.005270391 STRATEGIC DISTRIBUTION MARKETI		159,538.16
17-ene-20	SPEI RECIBIDO SANTANDER REF.005286831 HABILITACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES		4,865.04
20-ene-20	TEF RECIBIDO BANAMEX REF.920515656		103,147.20
20-ene-20	DEPOSITO DE TERCERO		2,667.97
20-ene-20	DEPOSITO DE TERCERO		669.90
20-ene-20	SPEI RECIBIDO BANORTE REF.007118381 IMPORTACIONES DINAMICAS EUROPEAS SA DE C		7,231.43
20-ene-20	SPEI RECIBIDO SANTANDER REF.007436274 SYNERGY PET DE MEXICO S DE RL DE CV		925.68
21-ene-20	SPEI RECIBIDO BANORTE REF.007784735 MANUFACTURAS Y TECNOLOGIAS AVANZADAS DE		3,133.04
22-ene-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.008678141 LUIS EDUARDO ESTRADA VILLALOBOS		777.20
22-ene-20	DEP CHEQUES DE OTRO BANCO		4,357.66
22-ene-20	DEP CHEQUES DE OTRO BANCO		8,128.84
22-ene-20	DEP CHEQUES DE OTRO BANCO		12,980.40
22-ene-20	DEP CHEQUES DE OTRO BANCO		4,850.62
23-ene-20	SPEI RECIBIDO SANTANDER REF.009201539 BACHOCO SA DE CV		2,515.54
23-ene-20	DISPERSION		13,042.69
23-ene-20	DEPOSITO DE TERCERO		299.98

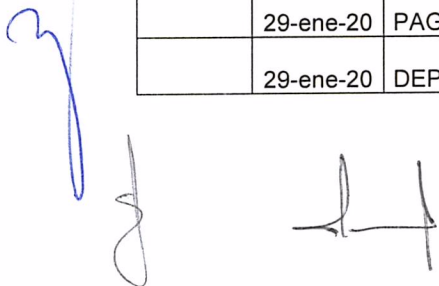


ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
 Exp.: GIM0502033/20
 RFC: PEE981212L63

HOJA No. 6

24-ene-20	SPEI RECIBIDO HSBC REF.005208178 INDUSTRIAS BLUE FORCE S DE RL DE CV	2,129.76
24-ene-20	SPEI RECIBIDO AFIRME REF.005294004 HIDROCONDUCTORES Y MAGUERAS SULTANA SA	4,404.23
24-ene-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0076040122	1,509.08
24-ene-20	SPEI RECIBIDO SANTANDER REF.005750071 LAGUNA DENIM	7,119.50
24-ene-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.005017330 YPC DE MEXICO SA DE CV	739.50
27-ene-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.9133842934	282.09
28-ene-20	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	2,083.36
28-ene-20	DEP CHEQUES DE OTRO BANCO	597.45
28-ene-20	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	5,208.40
28-ene-20	DEP CHEQUES DE OTRO BANCO	1,605.44
28-ene-20	DEP CHEQUES DE OTRO BANCO	2,694.91
28-ene-20	DEP CHEQUES DE OTRO BANCO	6,197.04
28-ene-20	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	7,789.40
28-ene-20	DEP CHEQUES DE OTRO BANCO	12,670.31
28-ene-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0016991072	3,097.20
28-ene-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0002667012	1,069.52
28-ene-20	FACTORAJE CONVENIO	7,916.13
28-ene-20	FACTORAJE CONVENIO	7,916.13
28-ene-20	FACTORAJE CONVENIO	5,779.24
28-ene-20	FACTORAJE CONVENIO	5,805.16
28-ene-20	FACTORAJE CONVENIO	3,694.19
29-ene-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0001862007	452.40
29-ene-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0041279109	6,093.01
29-ene-20	DEPOSITO DE TERCERO	3,493.62

.....7

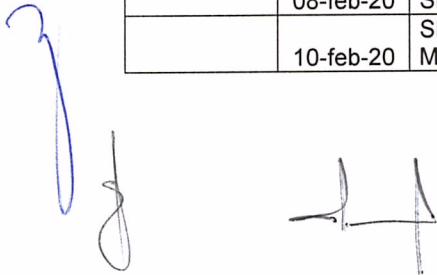


ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
 Exp.: GIM0502033/20
 RFC: PEE981212L63

HOJA No. 7

30-ene-20	TEF RECIBIDO SCOTIABANK REF.924342000	1,451.16
30-ene-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0057363041	18,720.68
31-ene-20	FACTORAJE CONVENIO	25,009.60
31-ene-20	FACTORAJE CONVENIO	3,956.48
31-ene-20	FACTORAJE CONVENIO	5,577.93
31-ene-20	FACTORAJE CONVENIO	3,967.85
31-ene-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0076066090	4,555.29
31-ene-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0027912008	703.27
TOTAL ENERO		720,417.16

BANCO BBVA BANCOMER,S.A., CUENTA NUMERO 031362097.			
MES	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO
FEBRERO	04-feb-20	INTERESES GANADOS	0.98
	04-feb-20	DEP CHEQUES DE OTRO BANCO	1,271.94
	04-feb-20	DEP CHEQUES DE OTRO BANCO	2,229.52
	05-feb-20	DEPOSITO DE TERCERO REF.0068989020	7,622.82
	05-feb-20	PAGO CUENTADE TERCERO REF.0068989020	2,572.42
	06-feb-20	SPEI RECIBIDO HSBC REF 009928710 CATERPILLAR TORREON	41,658.03
	06-feb-20	SPEI RECIBIDO SANTANDER REF.005077986 BACHOCO SA DE CV	2,604.90
	06-feb-20	DISPERSION	662.36
	07-feb-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.005792591 FABRICACIONES ESPECIALIZADAS S A D	1,217.30
	07-feb-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.005792715 INDUSTRIAL HERSEG SA DE CV	4,089.55
	08-feb-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.005116323 JOSE MIGUEL ALVAREZ REYNA	30.00
	10-feb-20	SPEI RECIBIDO AFIRME REF.005821182 HIDROCONDUCTORES Y MANGUERAS SULTANA SA	1,379.26



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
 Exp.: GIM0502033/20
 RFC: PEE981212L63

HOJA No. 8

	10-feb-20	DEPOSITO DE TERCERO	2,935.31
	10-feb-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0048251009	771.72
	12-feb-20	SPEI RECIBIDO AZTECA REF.005310107 CRUZ BELTRAN ANTONIO	6,981.81
	12-feb-20	SPEI RECIBIDO BANAMMEX REF.005380349 ANA KARINA IBARRA TORRES	1,308.48
	12-feb-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.00882898012	689.04
	13-feb-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0081078016	7,908.36
	13-feb-20	SPEI RECIBIDO BANORTE REF.005578123 CARROCERIAS GALLEGOS SA DE CV	11,656.33
	14-feb-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.005135402 FABRICACIONES ESPECIALIZADAS S A D	12,959.52
	14-feb-20	FACTORAJE CONVENIO	3,693.65
	14-feb-20	FACTORAJE CONVENIO	11,383.89
	14-feb-20	FACTORAJE CONVENIO	744.72
	15-feb-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0011190015	54,000.00
	17-feb-20	SPEI RECIBIDO HSBC REF.006217021 DYNO NOBEL MEXICO SA DE CV	334.08
	17-feb-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0070069010	6,919.75
	17-feb-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0057625009	2,155.74
	19-feb-20	TEF RECIBIDO BANORTE REF.932173003	923.36
	20-feb-20	SPEI RECIBIDO HSBC REF.009020836 PENOLES	20,946.63
	20-feb-20	SPEI RECIBIDO HSBC REF.009020837 PENOLES	2,105.91
	20-feb-20	SPEI RECIBIDO AFIRME REF.009309573 HIDROCONDUCTORES Y MAGUERAS SULTANA SA	4,404.23
	21-feb-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.009591425 FABRICACIONES ESPECIALIZADAS S A D	2,913.32
	21-feb-20	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	54,000.00
	21-feb-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.009764792 PECAXCAN LAGUNA S DE PR DE RL	23,792.00
	21-feb-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.009769760 PECAXCAN LAGUNA S DE PR DE RL	3,806.72
	21-feb-20	SPEI RECIBIDO SANTANDER REF.005081427 LAGUNA DENIM & COLOR SA DE CV	12,568.79

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
 Exp.: GIM0502033/20
 RFC: PEE981212L63

HOJA No. 9

	21-feb-20	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	1,292.24
	21-feb-20	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	3,730.00
	23-feb-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.006230852 ESPECIALIDADES MATALURGIAS DE LA	1,147.47
	24-feb-20	TEF RECIBIDO BANAMEX REF.933432896	1,392.00
	24-feb-20	DEP CHEQUES DE OTRO BANCO	11,717.39
	24-feb-20	DEP CHEQUES DE OTRO BANCO	2,343.20
	26-feb-20	SPEI DEVUELTO BANAMEX REF.001833790	23,792.00
	26-feb-20	SPEI DEVUELTO BANAMEX REF.001834552	3,806.72
	27-feb-20	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	86,106.80
	27-feb-20	DEPOSITO DE TERCERO	175,645.25
	28-feb-20	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	54,000.00
	28-feb-20	FACTORAJE CONVENIO	17,464.03
	28-feb-20	DEPOSITO DE TERCERO	9,635.82
	28-feb-20	DEPOSITO DE TERCERO	20,019.74
	28-feb-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.006031105 MUEBLES JORMAN SA DE CV	3,369.78
	28-feb-20	SPEI RECIBIDO SANTANDER REF.006552561 ENRIQUE ALEJANDRO VILLARREAL LARA	15,000.00
	28-feb-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0015723092	11,443.86
TOTAL FEBRERO			757,148.74

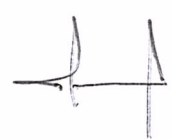
BANCO BBVA BANCOMER,S.A., CUENTA NUMERO 031362097.			
MES	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO
MARZO	01-mar-20	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,160.00
	02-mar-20	INTERESES GANADOS	0.22
	02-mar-20	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	2,057.93

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
 Exp.: GIM0502033/20
 RFC: PEE981212L63

HOJA No. 10

02-mar-20	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	1,354.07
02-mar-20	SPEI RECIBIDO HSBC REF.009015025 JIBE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S	59,893.99
04-mar-20	TEF RECIBIDO BANORTE REF.938196411	6,597.14
04-mar-20	TEF RECIBIDO BANORTE REF.938202560	3,066.27
04-mar-20	DEPOSITO DE TERCERO	14,712.74
05-mar-20	DEPOSITO DE TERCERO	10,187.70
05-mar-20	DEP CHEQUES DE OTRO BANCO	1,010.85
06-mar-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0024535048	2,064.80
06-mar-20	DEPOSITO DE TERCERO	3,712.00
06-mar-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0080279011	2,845.21
09-mar-20	SPEI RECIBIDO HSBC REF.009108681 DYNO NOBEL MEXICO SA DE CV	6,394.94
09-mar-20	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	1,967.66
09-mar-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.009556092 ESPECIALIDADES METALURGICAS DE LA	1,451.16
11-mar-20	TEF RECIBIDO BANORTE REF.940305426	4,347.68
11-mar-20	DEPOSITO DE TERCERO	24,973.29
11-mar-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.006149054 ANITEK SA DE CV	7,722.12
13-mar-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.007335618 FABRICACIONES ESPECIALIZADAS S A D	6,560.61
13-mar-20	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	400.00
13-mar-20	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	70,000.00
13-mar-20	SPEI RECIBIDO SANTANDER REF.008356484 LAGUNA DENIM & COLOR SA DE CV	15,934.29
17-mar-20	SPEI RECIBIDO BANORTE REF.006246910 MARMOLES INDUSTRIALES CASTRO SA DE CV	1,862.50
17-mar-20	SPEI RECIBIDO HSBC REF.006687456 JIBE CONSTRUCCIONE Y PAVIMENTOS S	9,831.55
19-mar-20	DEP CHEQUES DE OTRO BANCO	11,240.40
19-mar-20	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	70,000.00
20-mar-20	FACTORAJE CONVENIO	1,746.40

3



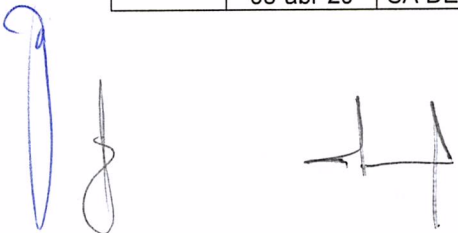
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
 Exp.: GIM0502033/20
 RFC: PEE981212L63

HOJA No. 11

	20-mar-20	FACTORAJE CONVENIO	11,066.40
	20-mar-20	FACTORAJE CONVENIO	4,149.90
	20-mar-29	DEPOSITO DE TERCERO	4,020.82
	23-mar-20	TEF RECIBIDO BANORTE REF.944981054	21,662.67
	23-mar-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0042580061	601.84
	24-mar-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.006597599 COOPER STANDARD AUT FLUID SYSTEMS	16,073.54
	25-mar-20	SPEI RECIBIDO HSBC REF.006974007 CATERPILLAR TORREON	40,794.60
	26-mar-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.007860962 SERDAV SA DE CV	1,334.00
	26-mar-20	SPEI RECIBIDO SANTANDER REF.007967990 BACHOCO SA DE CV	13,195.78
	27-mar-20	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	34,000.00
	27-mar-20	DEPOSITO EN EFECTIVO	579.67
	27-mar-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.009693003 YURA CORPORATION MEXICO S DE RL DE	3,754.92
	30-mar-20	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK REF.006366969 STRATEGIC DISTRIBUTION MARKETI	30,708.40
	31-mar-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0030723057	3,097.20
	31-mar-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0099389089	110.84
TOTAL MARZO			528,246.10

BANCO BBVA BANCOMER,S.A., CUENTA NUMERO 031362097.

MES	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO
ABRIL	01-abr-20	INTERESES GANADOS	0.56
	01-abr-20	SPEI RECIBIDO HSBC REF.008465939 BARCEL SA DE CV	5,078.48
	02-abr-20	DISPERSION	56,727.55
	03-abr-20	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK REF.005368351 STRATEGIC DISTRIBUTION MARKETI	51,288.82
	03-abr-20	DISPERSION	3,782.18
	06-abr-20	TEF RECIBIDO BANORTE REF.951022625	18,676.00
	08-abr-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.008708730 HENNIGES AUTOMOTIVE MEXICO SA DE C	2,984.45



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
 Exp.: GIM0502033/20
 RFC: PEE981212L63

HOJA No. 12

08-abr-20	DISPERSION	720.36
16-abr-20	SPEI RECIBIDO HSBC REF.005055099 PENOLES	3,115.41
16-abr-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.005109374 HM MAQUINADOS INDUSTRIALES S A DE	2,432.60
17-abr-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.005731896 HENNIGES AUTOMOTIVE MEXICO SA DE C	5,968.90
22-abr-20	DISPERSION	659.11
22-abr-20	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	2,545.04
24-abr-20	SPEI RECIBIDO BMONEX REF.006333974 INASSA INDUSTRIAL SA DE CV	1,656.25
27-abr-20	TEF RECIBIDO BANORTE REF.957721054	9,906.42
27-abr-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.007744588 BEBIDAS PURIFICADAS S DE RL DE CV	24,267.73
30-abr-20	SPEI RECIBIDO SCOTIABANK REF.006578871 STRATEGIC DISTRIBUTION MARKETI	7,879.42
30-abr-20	SPEI RECIBIDO BANAMEX REF.006933100 JOSE MIGUEL ALVAREZ REYNA	6,988.61
TOTAL ABRIL		204,677.89

BANCO BBVA BANCOMER,S.A., CUENTA NUMERO 031362097.			
MES	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO
MAYO	04-may-20	INTERESES GANADOS	0.49
	08-may-20	PAGO CUENTA DE TERCERO REF.0080502013	1,151.70
	22-may-20	SPEI RECIBIDO SANTANDER REF.115668662 LECHE BELL SA DE CV	3,656.90
	22-may-20	SPEI RECIBIDO BAJIO REF.115845411 EMPACADORA FRAPE SA DE CV	24,797.44
	29-may-20	SPEI RECIBIDO SANTANDER REF.122105258 LAGUNA DENIM & COLOR SA DE CV	3,475.36
TOTAL MAYO			33,081.89

7.- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIM02033-20-05-058/22 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2022, EN EL QUE SE LE CITA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., PARA QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD FISCAL CON EL OBJETO DE QUE SE LE INFORME DE LOS HECHOS U OMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0502033/20.

Con fecha 22 de Julio de 2022 fue notificado el oficio número GIM02033-20-05-058/22 de fecha 11 de Julio de 2022, en el que se le cita al representante legal de la contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., a efectos de que acuda ante la autoridad fiscal con el objeto de que se le informe

.....13



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
Exp.: GIM0502033/20
RFC: PEE981212L63

HOJA No. 13

de los hechos u omisiones, en términos de lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, emitido por el C. LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza,

Así mismo se le solicitó que por su conducto como representante legal de la contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., lo hiciera extensivo a los órganos de dirección de dicha persona moral (Nota: Dichos órganos pueden ser la asamblea de accionistas, el administrador único, consejo de administración), para que acudan conjuntamente con usted.

En relación al oficio, referido en el párrafo anterior, se hace mención que el representante legal, administrador único y/o accionista de la contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., no se presentaron en la oficina de la autoridad fiscal para llevar a cabo la diligencia una vez transcurrido el plazo de los diez días.

HECHOS Y OMISIONES

Mediante oficio número GIM02033-20-05-058/22 de fecha 11 de Julio de 2022 se invitó al Representante Legal de PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal el día 24 de Agosto de 2022 a las 12:00, fin de informarle de los hechos u omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones detectados durante el presente acto de fiscalización, practicada al amparo de la orden número GIM0502033/20, contenida en el oficio 088/2020 de fecha 15 de Julio de 2020, mismo que fue notificado con fecha 16 de Julio de 2020, por medio del C. ROCIO DEL ROBLE ROJOS ACOSTA, en su carácter de SECRETARIA.

Una vez llegado el día y hora de la cita, no asistió el representante legal del contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., ni alguno de los integrantes del órgano de dirección de dicha contribuyente, a la oficina de la autoridad fiscal para llevar a cabo la diligencia, por lo que se procedió a levantar el acta circunstanciada de NO comparecencia a que se refiere el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, de fecha 25 de Agosto de 2022.

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Mediante consulta efectuada a la cuenta única DARIO WEB de la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se conoció que la contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., inicio actividades con fecha 12 de Enero de 1999.

GIRO O ACTIVIDAD.

Mediante consulta efectuada a la cuenta única DARIO WEB de la base de datos del Registro Federal de

.....14



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
 Exp.: GIM0502033/20
 RFC: PEE981212L63

HOJA No. 14

Contribuyentes, perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que la contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., registro como actividad preponderante la de: "Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias".

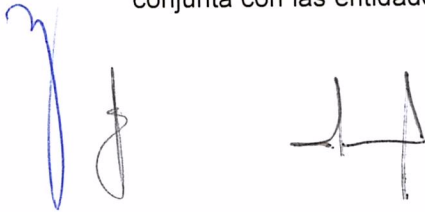
OBLIGACIONES FISCALES DEL CONTRIBUYENTE.

Mediante consulta efectuada a la cuenta única DARIO WEB de la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que la contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., tiene las siguientes obligaciones fiscales:

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	31/03/2002
Pago definitivo mensual de IVA.	31/03/2002
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	31/03/2002
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	31/03/2002
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales	31/03/2002
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	31/03/2002
Entero de retenciones de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	31/03/2002
Entero de retenciones de IVA mensual	01/11/2002
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	01/08/2003
Declaración de proveedores de IVA	01/09/2006

CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se menciona en el presente OFICIO DE OBSERVACIONES que llevó a cabo ésta Autoridad, con motivo de la revisión que se le está practicando a la contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., referente a la FECHA DE INICIO DE OPERACIONES, GIRO O ACTIVIDAD, OBLIGACIONES FISCALES DEL CONTRIBUYENTE y Declaraciones, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta Primer y Segundo Párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito en fecha 8 de Julio de 2015 y Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; dicha cláusula sexta primer y segundo párrafos establecen: "La Secretaría y la entidad se suministrara recíprocamente la información que requieran respecto de las Actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este convenio. La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrá tener



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
Exp.: GIM0502033/20
RFC: PEE981212L63

HOJA No. 15

acceso para el cumplimiento objeto de este Convenio.” Así como el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice “Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales”

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA:

En virtud de que el Contribuyente revisado PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de esta autoridad fiscal, al no proporcionar la información y Documentación solicitados mediante el oficio número GIM0502033/20 del 15 de Julio de 2020, expedido por el C. LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre del Contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., el cual, previo citatorio de fecha 15 de Julio de 2020, fue notificado el día 16 de Julio de 2020, a la C. ROCIO DEL ROBLE ROJAS ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser secretaria del contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., y dada la renuencia que persistió aun y cuando se impusieron las multas que se señalaron en los antecedentes de la revisión el contribuyente, y considerando que a la fecha del presente oficio de observaciones, no ha proporcionado la información y Documentación solicitada, información que se considera necesaria para efectuar los procedimientos de revisión; por lo que se configura en la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente:

Por todo lo anteriormente expuesto se desprende que el Contribuyente revisado PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., se opone y obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya que no proporcionó la documentación e Información del periodo fiscal comprendido del 01 de Enero de 2020 al 31 de Mayo de 2020, por lo que se coloca en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: en su primer párrafo “LAS AUTORIDADES FISCALES PODRAN DETERMINAR PRESUNTIVAMENTE LA UTILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES, O EL REMANENTE DISTRIBUIBLE DE LAS PERSONAS QUE TRIBUTAN CONFORME AL TITULO III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SUS INGRESOS Y EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS, POR LOS QUE DEBAN PAGAR CONTRIBUCIONES, CUANDO: y en la fracción I.- SE OPONGAN U OBSTACULICEN LA INICIACIÓN O DESARROLLO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES FISCALES; U OMITAN PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE CUALQUIER CONTRIBUCIÓN HASTA EL MOMENTO EN QUE SE INICIE EL EJERCICIO DE DICHAS FACULTADES Y SIEMPRE QUE HAYA TRANSCURRIDO MÁS DE UN MES DESDE EL DÍA EN QUE VENCÍO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE QUE SE TRATE. LOS DISPUESTO EN ESTA FRACCIÓN NO ES APLICABLE A APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA:

Así mismo y en virtud de que el Contribuyente Revisado PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V., se colocó en la causal de determinación presuntiva a que se refiere el Artículo 55 primer párrafo fracción I, y en relación con los Artículos 62 primer párrafo fracción I que establece en el primer párrafo: “Para Comprobar los

.....16

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
Exp.: GIM0502033/20
RFC: PEE981212L63

HOJA No. 16

ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por este, cuando: Fracción I: Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social." y artículo 63 primer párrafo, en el que se establece: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales." ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, ésta Autoridad procedió a determinar los Ingresos Acumulables del Contribuyente Revisado PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., así como los Ingresos Gravados y el Valor de los Actos o Actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones por el Periodo Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2020 al 31 de Mayo de 2020, con el procedimiento establecido en la fracción IV del Artículo 56 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual en su fracción IV señala lo siguiente: "Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación" por lo que para la determinación presuntiva de los Ingresos Acumulables, los Ingresos Gravados y el Valor de Actos o Actividades, se procedió tomando como base la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos.

HECHOS U OMISIONES

I.-PERIODO FISCAL QUE SE REvisa.- del 1 de Enero de 2020 al 31 de Mayo de 2020.

1.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

A.-COMO SUJETO DIRECTO.

A.1.-DECLARACIONES PRESENTADAS.

A.1.1.-DECLARACION PRESENTADA ANTES DEL INICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN:

Mediante consulta a la cuenta única DARIO WEB de la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que la contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., antes de la fecha de notificación del oficio número 057/2020 de fecha 15 de Julio de 2020, el cual contiene la solicitud de información y documentación número GIM0502033/20, notificado legalmente el día 16 de Julio de 2020, no había presentado las declaraciones de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta del periodo sujeto a revisión.

A.2.-RESULTADO DE LA REVISION.

A.2.1.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE:

Como ya quedó consignado en párrafos anteriores del presente Oficio de Observaciones, el Contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., se encuadra en la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, para determinar presuntivamente sus ingresos, por lo que está Autoridad calculará los ingresos brutos del Contribuyente revisado PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., aplicando el procedimiento establecido en el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "PARA LOS EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO

.....17

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
 Exp.: GIM0502033/20
 RFC: PEE981212L63

HOJA No. 17

ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES CALCULARÁN LOS INGRESOS BRUTOS DE LOS CONTRIBUYENTES, EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS SOBRE LOS QUE PROCEDA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, INDISTINTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:" y en su fracción IV: "CON OTRA INFORMACION OBTENIDA POR LAS AUTORIDADES FISCALES EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE COMPROBACION.", lo anterior toda vez que como ya se mencionó en los Antecedentes de la Revisión del presente oficio esta Autoridad conoció de la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, como se indica más adelante en el presente apartado, operaciones realizadas de las que obtuvo ingresos en cantidad de \$ 2,568,532.19, mismos ingresos que esta Autoridad determina presuntamente y que de conformidad con el artículo 18 primer párrafo fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se revisa, como se muestra en el siguiente cuadro:

PERIODO DE 2020	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EFECTIVAMENTE COBRADOS
ENERO A MAYO	\$ 2,568,532.19

Los ingresos acumulables determinados presuntamente efectivamente cobrados en cantidad de \$ 2,568,532.19, derivados a partir de la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, se encuentra en el Capítulo I. **ANTECEDENTES DE LA REVISION** y de los que esta Autoridad comprobó que corresponden a operaciones realizadas por el Contribuyente Revisado PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en virtud de que en la documentación comprobatoria aportada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, consistentes en ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS a nombre de PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., Contribuyente Revisado tipificándose en lo dispuesto por el artículo 62 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente. Tomando como base los datos y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos; se procede a determinar presuntamente sus ingresos sobre los que proceda el pago de contribuciones para el Periodo Fiscal 2020, determinando presuntamente Ingresos Propios de la Actividad en cantidad de \$ 2,568,532.19, mismos ingresos que no fueron declarados por el Contribuyente Revisado, los cuales se muestran a continuación:

CONCEPTO	DETERMINADOS	DECLARADOS	DIFERENCIA
INGRESOS ACUMULABLES	\$ 2,568,532.19	0.00	2,568,532.19

Los Ingresos Acumulables Determinados presuntamente en cantidad de \$ 2,568,532.19, se conocieron de la información y documentación proporcionada por LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, cuyo resumen se detalla a continuación:

Mes 2020	Ingresos Nominales Mensuales	Periodo de Acumulación	Total de Ingresos Nominales Acumulados
Enero	760,618.02	Enero	760,618.02
Febrero	1,103,962.39	Enero-Febrero	1,864,580.41
Marzo	471,999.30	Enero-Marzo	2,336,579.71
Abril	197,909.10	Enero-Abril	2,534,488.81

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
 Exp.: GIM0502033/20
 RFC: PEE981212L63

HOJA No. 18

Mayo	34,043.38	Enero- Mayo	2,568,532.19
Total	2,568,532.19		


El análisis debidamente circunstanciado de la información y documentación proporcionada por LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, en cantidad de \$ 2,568,532.19, se encuentra en el Capítulo I. **ANTECEDENTES DE LA REVISION**, del presente oficio de observaciones el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

La determinación presuntiva de los Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$ 2,568,532.19, de conformidad con los artículos 1 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, Fracción I, Inciso a) b) y c), 18 primer párrafo, fracción I y 76 primer párrafo, fracciones I de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con el artículo 28 primer párrafo, fracción I y III, 30 primer y tercer párrafos del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 primer párrafo, Apartado B, fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa, además de lo señalado en los artículos 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracción IV, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

A.2.2.-UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE DEL EJERCICIO QUE SE REVIS.

Como ya quedo consignado en párrafos anteriores del presente oficio de observaciones la conducta del Contribuyente que se revisa PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., se encuadro en la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, para determinar presuntivamente la utilidad fiscal del Contribuyente que se revisa PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES,S.A. DE C.V., obstaculizando con ello el desarrollo de las facultades de comprobación por parte de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que por lo tanto no existen elementos que permitan conocer o determinar el margen de utilidad con el cual operó el Contribuyente revisado, durante el periodo auditado y de conformidad con el primer párrafo del artículo 58 primer párrafo de la Ley del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: en su primer párrafo: "Las autoridades fiscales, para determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes a que se refiere la ley del impuesto sobre la renta, podrán aplicar a los ingresos brutos declarados o determinados presuntivamente, el coeficiente de 20% o el que corresponda tratándose de alguna de las actividades que a continuación se indican", y de acuerdo a la consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, al Rubro de Avisos Presentados perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el Contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES,S.A. DE C.V., se encuentra registrada con la actividad de: "COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS", actividad que no se encuentra dentro de las actividades señaladas en las fracciones mencionadas en el artículo 58 del Código Fiscal de la Federación vigente, motivo por el cual esta autoridad procede a aplica el coeficiente del 20% a los ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente en cantidad de \$ 2,568,532.19, como se observa en el siguiente cuadro:

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	(X) % SEGÚN ARTICULO 58 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FIDCAL DE LA FEDERACION VIGENTE	(=) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE
2,568,532.19	20%	\$ 513,706.44

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
Exp.: GIM0502033/20
RFC: PEE981212L63

HOJA No. 19

Cabe hacer mención que a la utilidad fiscal determinada presuntivamente en cantidad de \$ 513,706.44, se le podrán disminuir las pérdidas fiscales que haya tenido el Contribuyente revisado PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en ejercicios anteriores en su caso y que estén pendientes de amortizar; esto de conformidad con el último párrafo del artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa, el cual señala: "PARA OBTENER EL RESULTADO FISCAL, SE RESTARÁ A LA UTILIDAD FISCAL DETERMINADA CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, LAS PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR DE EJERCICIOS ANTERIORES."

La determinación de la utilidad fiscal correspondiente al periodo fiscal comprendido del 01 de Enero de 2020 al 31 de Mayo de 2020, se hizo en base a lo establecido en los artículos 58 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para ubicar al contribuyente que se revisa dentro de las fracciones señaladas en el citado artículo.

B).-COMO RETENEDOR

B.1.-RETENCIONES POR EFECTUAR PAGOS QUE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSIDERA INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.

B.1.1.-DECLARACION PRESENTADA.

B.1.1.1.- DECLARACIÓN PRESENTADA ANTES DEL INICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN:

Mediante consulta a la cuenta única DARIO WEB de la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que la contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., antes de la fecha de notificación del oficio número 088/2020 de fecha 15 de Julio de 2020, el cual contiene la solicitud de información y documentación número GIM0502033/20, notificado legalmente el día 16 de Julio de 2020, no había presentado las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por efectuar pagos que la Ley del Impuesto Sobre la Renta considera ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado del periodo sujeto a revisión.

B.2.-RESULTADO DE LA REVISION.

Cabe hacer mención que respecto al presente apartado esta Autoridad no se pronuncia en virtud de que el contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., se encuadró en la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente obstaculizando con ello el desarrollo de las facultades de comprobación por parte de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y por lo tanto no existen elementos que permitan conocer o determinar si efectuó retenciones del Impuesto Sobre la Renta y que este hecho imposibilita a esta autoridad el verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que esta afecto en materia de las siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la renta, ahora bien derivado de lo anterior esta autoridad deja a salvo las facultades de comprobación fiscal referente a este apartado.

II.-PERIODO FISCAL POR EL QUE SE REVISAS.- DEL 1 de Enero de 2020 al 31 de Mayo de 2020.

1.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
 Exp.: GIM0502033/20
 RFC: PEE981212L63

HOJA No. 20

A.-COMO SUJETO DIRECTO

A.1.-DECLARACION MENSUAL PRESENTADA.

A.1.1.-DECLARACION PRESENTADA ANTES DEL INICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN:

Mediante consulta a la cuenta única DARIO WEB de la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que la contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., antes de la fecha de notificación del oficio número 088/2020 de fecha 15 de Julio de 2020, el cual contiene la solicitud de información y documentación número GIM0502033/20, notificado legalmente el día 16 de Julio de 2020, no había presentado las declaraciones mensuales definitivas del Impuesto al Valor Agregado de los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2020.

A.2.-RESULTADO DE LA REVISION.

A.2.1.-VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.

Como ya quedó consignado en el Capítulo I.- ANTECEDENTES DE LA REVISION del presente Oficio de Observaciones, la conducta del Contribuyente revisado PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., obstaculizó el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya que no proporcionó la Información y documentación del periodo sujeto a revisión, por los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2020, requeridos mediante la Solicitud de Información y Documentación número GIM0502033/20, de fecha 15 de Julio de 2020; aún y cuando se le impuso las multas mínima y máxima, como medidas de apremio; encuadra en la hipótesis normativa establecida en el Artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, estando facultada ésta Autoridad para determinar presuntivamente los Ingresos Gravados del Contribuyente Revisado PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., de conformidad con la fracción IV, del primer párrafo del Artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Por lo que ésta Autoridad determina que el Contribuyente Revisado PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., realizó Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% efectivamente cobrados determinados presuntivamente con un valor de \$ 2,568,532.19 como se muestra en el siguiente cuadro:

Mes 2020	Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% Efectivamente Cobrados
Enero	760,618.02
Febrero	1,103,962.39
Marzo	471,999.30
Abril	197,909.10
Mayo	34,043.38
Total	\$2,568,532.19

El Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16% Efectivamente cobrados en cantidad de \$2,568,532.19, se conoció de los registros contables consistentes en Estados de cuenta bancarios de los meses sujetos a revisión, mismos que fueron proporcionados por la consulta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores recibido la solicitud el día 27 de Noviembre de 2020 en la oficina de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, se conoció que la contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V realizo un Valor de Actos, mismo que se integra a continuación:




ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
 Exp.: GIM0502033/20
 RFC: PEE981212L63

HOJA No. 21

Mes 2020	Depósitos por Pago de Clientes	Entre	Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16% efectivamente Cobrados
Enero	882,316.90	1.16	760,618.02
Febrero	1,280,596.37	1.16	1,103,962.39
Marzo	547,519.19	1.16	471,999.30
Abril	229,574.56	1.16	197,909.10
Mayo	39,490.32	1.16	34,043.38
Total	2,979,497.34		\$2,568,532.19

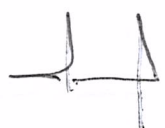
Ahora bien al importe en cantidad de \$2,979,497.34, se dividió entre 1.16 factor compuesto por la unidad más la tasa del Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cada pago recibido por la prestación de servicios incluye el Impuesto al Valor Agregado por lo que de dicha operación aritmética resulto un Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% Efectivamente Cobrados derivado de depósitos en cantidad de \$2,568,532.19, como se integra a continuación:

Mes 2020	Ingresos BBVA	Ingresos SANTANDER	Total depósitos identificados
Enero	720,417.16	161,899.74	882,316.90
Febrero	729,550.02	551,046.35	1,280,596.37
Marzo	528,246.10	19,273.09	547,519.19
Abril	204,677.89	24,896.67	229,574.56
Mayo	33,081.89	6,408.43	39,490.32
Total	2,215,973.06	763,524.28	2,979,497.34

El Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16% determinados presuntivamente en cantidad de \$ 2,568,532.19, se conoció de la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, de conformidad con los Artículos 1.- primer y segundo párrafos, fracción II, 1-B primer párrafo, 14 primer párrafo, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 Y 39, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se liquidan, en relación con el artículo 28 primer párrafo, fracción I y III, 30 primer y tercer párrafos, 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracción IV, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y con el artículo 33 primer párrafo, Apartado B, fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el periodo que se revisa.

A.2.2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO.

Como ya quedó consignado en párrafos anteriores del presente oficio de observaciones el Contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., obstaculizó el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales al no presentar, sus libros y registros así como todos los elementos que integran su contabilidad, que demuestre que pago un Impuesto al Valor Agregado Acreditable por los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2020, por lo que esta autoridad determina Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 0.00 como se detalla a continuación:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
 Exp.: GIM0502033/20
 RFC: PEE981212L63

HOJA No. 22

MESES DE 2017	IVA ACREDITABLE DETERMINADO
ENERO	\$ 0.00
FEBRERO	\$ 0.00
MARZO	\$ 0.00
ABRIL	\$ 0.00
MAYO	\$ 0.00
SUMAS	\$ 0.00

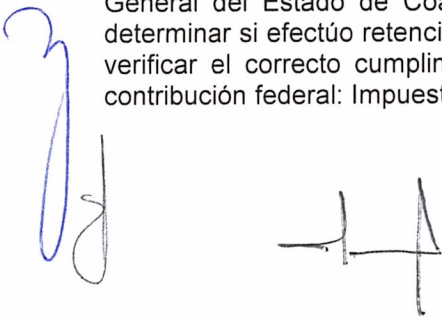
Esta autoridad determina el Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 0.00, en virtud de que el contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., no proporciona la documentación comprobatoria que demuestre que llevo a cabo operaciones de compra o gastos, en las cuales evidencien que pago Impuesto al valor Agregado Acreditable, en los meses sujetos a revisión, y se determina que incumple en el precepto señalado en el artículo 5 primer párrafo fracciones I primer párrafo, II y III de Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se liquidan, en relación con el artículo 28 primer párrafo, fracción I y III, 30 primer y tercer párrafos, 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracción IV, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y con el artículo 33 primer párrafo, Apartado B, fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en los meses que se revisa.

**A.2.3.- COMO RETENEDOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
 MESES REVISADOS: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2020.**

Cabe hacer mención que respecto al presente apartado esta Autoridad no se pronuncia en virtud de que el contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., se encuadro en la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente obstaculizando con ello el desarrollo de las facultades de comprobación por parte de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que por lo tanto no existen elementos que permitan conocer o determinar si efectúo Retenciones del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a los meses sujetos a revisión, derivado de lo anterior esta autoridad deja a salvo la facultades de comprobación fiscal referente a este apartado.

A.2.3.-RESULTADO DE LA REVISION.

Cabe hacer mención que respecto al presente apartado esta Autoridad no se pronuncia en virtud de que el contribuyente PROVEEDOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., se encuadró en la hipótesis normativa establecida en el artículo 57 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente obstaculizando con ello el desarrollo de las facultades de comprobación por parte de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y por lo tanto no existen elementos que permitan conocer o determinar si efectúo retenciones del Impuesto al Valor Agregado y que este hecho imposibilita a esta autoridad el verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que esta afecto en materia de las siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado, ahora bien derivado de lo anterior esta autoridad deja a salvo las



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02003-20-05-015/23
Exp.: GIM0502033/20
RFC: PEE981212L63

HOJA No. 23

facultades de comprobación fiscal referente a este apartado.

OTROS HECHOS:

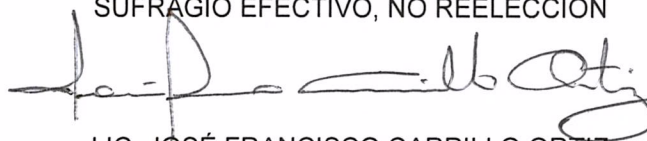
CERTIFICACION DE COPIAS:

Así mismo se hace constar que se obtuvieron copias fotostáticas de los Estados de cuenta bancarios. Dichas copias fueron debidamente certificadas por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización Torreón y constan de 85 fojas simples las cuales son foliadas del número 0001 al 0085, y forman parte integrante del presente Oficio de Observaciones, así como del expediente de papeles de trabajo.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Calzada Manuel Avila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila de Zaragoza, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

OZA/MAMIM
